



# Resolución de Presidencia

N° 108 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 01 AGO. 2013

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM del 05 de julio de 2011 y N° 035-2007-EM del 05 de julio del 2007;

Que, con Resolución de Presidencia N° 050-2012-INGEMMET/PCD de fecha 20 de marzo de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-INGEMMET/PCD sobre "Encargo de puesto y funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 091-2013-INGEMMET/PCD de fecha 04 de julio de 2013, se encargó las funciones de Jefe de la Unidad de Personal al señor CPC Manuel Fernando Bossio Balarezo, con efectividad a partir del 31 de mayo de 2013;

Que, por convenir al servicio resulta necesario dar por concluida la encargatura de funciones efectuada por Resolución de Presidencia N° 091-2013-INGEMMET/PCD de fecha 04 de julio de 2013;

Que, el numeral 8) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico –INGEMMET, establece que el Presidente del Consejo Directivo tiene la atribución de designar al personal y cargos de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Con el visto bueno de la Secretaria General, el Director de la Oficina de Administración, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Personal;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DAR** por concluida con efectividad a partir del 01 de agosto de 2013, el encargo del CPC Manuel Fernando Bossio Balarezo, en el cargo de Jefe de la Unidad de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al trabajador mencionado en el artículo 1° y a las Unidades Orgánicas correspondientes del INGEMMET para su conocimiento y fines.





**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



*Susana G. Vilca Achata*

Ing. **SUSANA G. VILCA ACHATA**  
Presidenta del Consejo Directivo  
INGEMMET

CC:  
Interesado  
Directores  
Jefes  
Legajo Personal

